

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

14067 *UNIÓN FENOSA INTERNACIONAL, S.A.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
GAS NATURAL ELECTRICIDAD SDG, S.A.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se anuncia que, en fecha 22 de noviembre de 2013, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de Unión Fenosa Internacional, S.A. y Gas Natural Electricidad SDG, S.A., aprobaron la escisión parcial de la primera a favor de la segunda, mediante el traspaso en bloque de la rama de actividad consistente en las acciones de sociedades a través de las que realiza negocios de generación de electricidad en Kenia, México, República Dominicana, Costa Rica y Colombia y la deuda asociada, conforme al proyecto común de escisión aprobado por sus Administradores únicos el 31 de octubre de 2013.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos legalmente previstos, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 22 de noviembre de 2013.- Los Administradores únicos de Unión Fenosa Internacional, S.A. y Gas Natural Electricidad SDG, S.A.

ID: A130066319-1